



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL B.C.S.
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

La Paz, Baja California Sur, a 14 de Febrero de 2022.

Oficio No. 039001140100/212/2022

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Presente:

Por medio de la presente, le solicito la contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Doblado, Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las Unidades Médicas del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Regional Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual tendrá una vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del servicio.

"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Doblado, Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las Unidades Médicas del Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Regional Baja California Sur, la cual tendrá una vigencia a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

b) Descripción del requerimiento.

El servicio de lavado de ropa hospitalaria, consistirá en la recolección de ropa sucia o nueva (en adelante ropa), conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, doblado, Empleado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia en la Delegación, cuyos domicilios, horarios, frecuencias de recolección de ropa y entrega de ropa limpia que se indican en el Anexo número 2 (Frecuencia de recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia).

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

No Aplica.



d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de estas POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Relación de documentos anexos.

- Anexo técnico.
- Términos y condiciones.
- Dictamen de disponibilidad No.0000006361-2022 por un importe de \$2,853,409.18 de fecha 21 de Enero de 2022.
- Oficio No. 211 de designación del administrador del contrato del Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Oficio No. 210 del Responsable del Área Técnica Ing. Jose Víctor Acosta Garcias, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- Carta de ausencia de interés del Administrador del Contrato.
- Carta de ausencia de interés del Área Técnica.
- Resultado de la investigación de Mercado

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o de la prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

A partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requiriente.

En el ambiente hospitalario existen organismos que sobreviven y constituyen un riesgo para el desarrollo de una infección nosocomial, entre los fómites con posibilidad de contaminación se encuentra la ropa hospitalaria reusable mediante su uso y manejo, el procedimiento de lavado conlleva diversos procesos de desinfección (eliminación de microorganismos patógenos) para obtener ropa limpia no estéril la cual es utilizada como parte de la atención médica hospitalaria que se brinda a los derechohabientes.

Es por ello que el Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes en la prestación de los servicios de salud, requiere del "Servicio de Recolección, Transporte externo, Lavado, Doblado, Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Reusable en las Unidades Médicas propiedad el Instituto Mexicano del Seguro Social en Baja California Sur", en otras palabras un servicio que asegure la limpieza, higienizado y sanitización de la ropa hospitalaria reusable por medio de un prestador de servicios que garantice el servicio acorde a las necesidades descritas en el presente Anexo Técnico.

En el Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Regional Baja California Sur, existen dos Unidades Médicas Hospitalarias las cuales cuentan con Módulos de Lavado siendo estas ubicadas en La Paz y Cd. Constitución BCS respectivamente, dichos Módulos se encuentran a más de 200 kilómetros de las Unidades más cercanas mismas que están en la zona sur del estado. El incremento de la población derechohabiente es proporcional al incremento de la ropa hospitalaria que se lava a efecto de poder mantenerla en condiciones de higiene aptas para su uso.



En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se privilegia y se da seguimiento al proceso de contratación del servicio requerido, bajo el amparo de los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Es importante señalar que Nivel Central a través de la División de Servicios Complementarios realizo procedimiento de Licitación Pública y el pasado 30 de Diciembre del 2021, en el Acta de Fallo dictamino nuestra partida desierta y nos instruyó a realizar lo conveniente para contratación local para asegurar el servicio requerido.

Se realizaron las gestiones a travez del área de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipoamiento y se Adjudico por bajo el amparo del articulo 41 fracción V la proveduria que mostro su interes y en la investigación de mercado realizada y publicada en COMPRANET con el No.AA-050GYR030-E632-2021, quines resultaron solventes al reunir las condiciones legales, tecnicas y econocmicas requeridas y garantizaron cubrir satisfactoriamiente el servicio hasta el 31 e marzo del 2022, esto en tanto se realizan los procedimientos para la contratación de este servicio para el resto del ejerecio 2022.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Se constató previamente que la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Doblado, Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en las Unidades Médicas que componen el Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Regional Baja California Sur, del Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra contemplada dentro del programa anual de adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, del ejercicio fiscal 2022. Con clave CUCOP.- 35800004 Servicio de Lavandería.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

CUCOP	Partida específica	Clave-CUCoP+	Concepto
33800004	35801	35801-0004	Servicios de lavandería

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1. de las presentes POBALINES.

Se suscribe el presente documento por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien Funge como área Requiriente, Ing. José Víctor Acosta García.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e



investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo” publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.

Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

No Aplica.

K) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

En relación a las cantidades mínimas y máximas requeridas, que se mencionan a continuación:

Partida	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	01 de Abril al 31 Dic.2022		Precio Kg.	Importe Mínimo Sin IVA	Importe Máximo Sin IVA
		Mínimo	Máximo			
1	UMAA-Unidad de Medicina Familiar No 34	7,300	18,250	16.32	119,136.00	297,840.00
	Guardería 001	229	572	16.32	3,737.28	9,335.04
2	Hospital General de Sub zona mas Medicina Familiar No 26	25,448	63,620	17.95	456,791.60	1,141,979.00
	U.M.F. No.7	143	356	17.95	2,566.85	6,390.20
	U.M.F. No 39	410	1,025	17.95	7,359.50	18,398.75
3	Hospital General de Sub zona No 38	16,407	41,017	17.95	294,505.65	736,255.15
	U.M.F. No.6	542	1,354	17.95	9,728.90	24,304.30
4	Hospital General de Subzona No 5	6,222	15,554	13.4	83,374.80	208,423.60
	U.M.F. No.35	226	563	13.4	3,028.40	7,544.20
	U.M.F. No 8	104	258	13.4	1,393.60	3,457.20
	U.M.F. No.19	176	439	13.4	2,358.40	5,882.60
Totales:		57,207	143,008		983,980.98	2,459,810.04
					157,436.96	393,569.61
					1,141,417.94	2,853,379.65

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de

mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requirente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No Aplica

n) En caso de que el Área Requirente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No Aplica

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

No Aplica

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No Aplica

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requirente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

No Aplica.

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES.

Enlistados en el inciso d) de este documento.

t) Para la contratación de bienes o servicios las Áreas Requirentes deberán apearse estrictamente al numeral 4.2.1 del MAAGAASSP y al formato FO-CON 01.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL B.C.S.

Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se cuenta con suficiencia presupuestal para garantizar el pago oportuno del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Doblado, Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria

Propiedad del IMSS en las Unidades Médicas en el Órgano de Operación de Administración Desconcentrada Regional de Baja California Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social Amparado mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 0000006361-2022.

Numero	Cuenta	Disponibilidad	I.V.A.	Total	Normatividad	Días/Pago	Unidad	Centro de Costos
0000006361-2022	42062107	2,459,835.50	16%	2,853,409.18	Normatividad de pago de las cuentas contables Anexo 2	20 días	30401 36301 30403 32417 30702 30701 32402	100902 320200 100902 100902 100902 200903

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Administrador de Contrato:

Ing. Jose Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales